



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 178/2013

La Paz, 06 de septiembre de 2013

Ref.: DECRETO SUPREMO Nº 1715 DE 04/09/2013, QUE MODIFICA LA DISPOSICIÓN FINAL TERCERA DEL DECRETO SUPREMO Nº 0778 DE 26/01/2011.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo Nº 1715 de 04/09/2013, que modifica la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo Nº 0778 de 26/01/2011.



MJPPdja.



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0556

La Paz - Bolivia 4 de septiembre de 2013

Contenido:

DECRETOS

1710

1711

1712

1713

1714

1715

RESOLUCIONES SUPREMAS

Del 09542 al 09616

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

1710 al 1713 Designación de Ministros Interinos.

1714

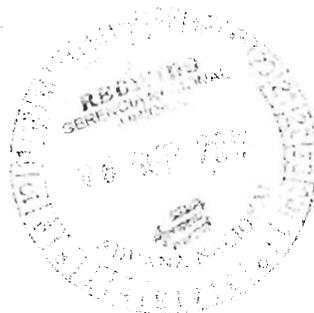
4 DE SEPTIEMBRE DE 2013.— Autoriza a la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, incrementar la subpartida 25210 "Consultorías por Producto" en Bs3.620.398 y la subpartida 25220 "Consultores de Línea" en Bs979.427, con Fuente 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación", a través de un traspaso presupuestario interinstitucional destinado a la Fiscalización de los Proyectos Viales "Sucre - Ravelo", y "Llallagua - Chacapuco" de la carretera Llallagua - Ravelo y el Control y Monitoreo del Proyecto "Santa Bárbara - Caranavi - Sapecho - Quiquibey", en el marco de la Ley N° 388, de 9 de julio de 2013.

1715

4 DE SEPTIEMBRE DE 2013.— Modifica la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 0778, de 26 de enero de 2011.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Del 09542 al 09616



G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planificación del Desarrollo, de Economía y Finanzas Públicas, y de Obras Públicas Servicios y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.

FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA, Carlos Gustavo Romero Bonifaz MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE DEFENSA, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS E INTERINO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE SALUD Y DEPORTES, José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez MINISTRO DE EDUCACION E INTERINO DE CULTURAS Y TURISMO, Claudia Stacy Peña Claros MINISTRA DE AUTONOMIAS E INTERINA DE LA PRESIDENCIA, Nardy Suxo Iturry, Amanda Dávila Torres.

DECRETO SUPREMO N°1715
ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA
PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 0778, de 26 de enero de 2011, establece que la Compensación de Costo de Vida de servidores públicos del Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, no será sujeta a las Contribuciones ni Aportes Nacionales Solidarios.

Que el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 1401, de 7 de noviembre de 2012, autoriza a la Administración de Servicios Portuarios-Bolivia – ASP-B y a la Aduana Nacional, el pago de Gastos de Compensación del Costo de Vida a los servidores públicos de sus dependencias que prestan servicios fuera del país, con cargo a la subpartida 26940 “Compensación Costo de Vida”, en función a la disponibilidad de sus recursos.

Que la Aduana Nacional y la ASP-B, ejercen funciones en representación del Estado Boliviano, a través de las Agencias en el Exterior y en los puertos habilitados con países vecinos, cuyos servidores públicos que prestan servicio en el exterior son beneficiados con la “Compensación Costo de Vida” en el exterior que cubre la diferencia del

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

nivel adquisitivo de los salarios; compensación que no corresponde que esté sujeta a las Contribuciones ni Aportes Nacionales Solidarios.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 0778, de 26 de enero de 2011, con el siguiente texto:

“DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- La Compensación de Costo de Vida de servidores públicos del Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y los servidores públicos de la Aduana Nacional y la Administración de Servicios Portuarios-Bolivia – ASP-B, que prestan servicios fuera del país, no será sujeta a las Contribuciones ni Aportes Nacionales Solidarios.”

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas Públicas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.

FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA, Carlos Gustavo Romero Bonifaz **MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE DEFENSA,** Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora **MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS E INTERINO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS,** Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE SALUD Y DEPORTES,** José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez **MINISTRO DE EDUCACION E INTERINO DE CULTURAS Y TURISMO,** Claudia Stacy Peña Claros **MINISTRA DE AUTONOMIAS E INTERINA DE LA PRESIDENCIA,** Nardy Suxo Iturry, Amanda Dávila Torres.

RESOLUCIONES SUPREMAS

09542 29 DE ABRIL DE 2013.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Confiere la Condecoración de la "Orden Nacional del Cóndor de Los Andes", en el Grado de Gran Cruz a D. Hany Mohamed Bassiony Mahmoud, Embajador de la República Árabe de Egipto en Bolivia.

09543 29 DE ABRIL DE 2013.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Autoriza el viaje del señor Pablo Guzmán Laugier, Viceministro

de Comercio Exterior e Integración, los días 11 y 12 de marzo de 2013, a la ciudad de Lima – República del Perú.

09544 29 DE ABRIL DE 2013.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Convalida el viaje del señor David Choquehuanca Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores, del 10 al 13 de marzo 2013, a las ciudades de Guayaquil – República del Ecuador y París – República Francesa.

09545 29 DE ABRIL DE 2013.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Convalida el